

que una vez que no se ha puntado ni llamado en alguna
durante los treinta días que se ha permitido respecto al público
dicho expediente ni acuerdos de la Corporación, se proceda al cobro
de dicho reparto para la mejor marcha de esta Administración.

Se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus
partes los citados acuerdos de la Corporación, referentes a la orden
de promesa del reparto de utilidades.

La corporación, enterada por el señor Presidente que la
proposición del camino vecinal de los Rodos solicitada su cons-
trucción en el concurso celebrado por la Exma Diputación
provincial, el día 13 de Enero del corriente año, había
clarificada provisionalmente como desechada, según
aparece el B. O. de esta Provincia correspondiente al día
14 del actual, por unanimidad acuerda: Solicitar den-
tro del plazo de diez días que concede la circular de dicho
centro inserta en indicado B. O. la construcción del propio
o camino vecinal del Rodo Segundo de Eumedio pro-
poniendo por el Rodo Primero se entrase en el punto
mas conveniente con el camino vecinal de este pueblo,
por cuanto la ejecución de dicha vía es de gran uti-
lidad y necesidad para este vecindario, por que con
ello se sacaría de su aislamiento a los caseríos que fi-
guran como puntos obligados del trayecto y a buen nu-
mero de casas de labor enclavadas en la zona del mis-
mo, dándose cumplimiento a la voz 7.ª del concurso citado,
ingresando en la caja de la Exma Diputación la canti-
dad necesaria para que la Dirección Técnica provincial
pueda hacer la comprobación del corte alzado del camino
y aceptar en todas sus partes las cantidades consignadas
en la comunicación de dicha entidad de 28 de Febrero
último, con la sola adición de que para los efectos de
la subvención se considere a dichos suburbios como pun-
to aislados, y en consecuencia se aumente a la mis-
ma el 5.º que fija el artículo 2.º de la Ley de caminos.

